



## CONCIERTO DE ASISTENCIA SANITARIA 2022-2024

---

El Consejo de Ministros ha autorizado la licitación de los dos Conciertos que, en el trienio 2022-2024, garantizarán la cobertura sanitaria a través de distintas entidades aseguradoras a funcionarios que prestan su servicio en España y a los destinados en ciento veintitrés países.

Este acuerdo se incardina dentro de la planificación estratégica de la Secretaría de Estado de Función Pública, dirigida a modernizar y mejorar el servicio que presta la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y se recoge también como uno de los proyectos del Plan MUFACE Avanza.

Las principales novedades son las siguientes:

- Se trata de un concierto a tres años con la finalidad de garantizar la asistencia sanitaria y poder afrontar situaciones como la provocada por la pandemia generada por la Covid 19 y la incorporación del nuevo colectivo derivado de las últimas ofertas de empleo público.
- Prima incremental que alcanza el último año de vigencia el 10%.: mecanismo que atiende a lo largo del tiempo de su ejecución el incremento de coste que va a experimentar el sector sanitario hasta 2024, junto al previsible aumento de la siniestralidad por las secuelas de la enfermedad.
- COVID: Se recogen por vez primera las obligaciones de las entidades en materia de asistencia COVID-19, incluyendo un protocolo específico en relación con la realización de Pruebas Diagnósticas de Infección Aguda (PDIA) acorde con el del Ministerio de Sanidad..

La cuantía total de la contratación asciende a 3.571 millones de euros, es por ello que el Concierto 2022-2024 supone una garantía de suficiencia presupuestaria y permite recuperar los niveles de calidad que demanda el colectivo e incorporar los nuevos servicios con que el Gobierno está completando la cartera común del Sistema Nacional de Salud.

Está previsto mejorar algunas de las prestaciones que se incluyen en el actual concierto:

1. Inclusión de nuevas tecnologías para la asistencia de los mutualistas, incluyendo dentro de la atención todas aquellas plataformas de telemedicina que se han integrado desde el inicio de la pandemia como son:

- ✓ Consulta telefónica como opción adicional para el mantenimiento del nivel de servicio asistencial, pudiendo ser realizadas las 24 horas del día.
- ✓ Consulta a través de los chatbots asociados a las aplicaciones móviles de las entidades aseguradoras.
- ✓ Servicio de videoconsultas a través de internet o de dispositivos móviles.
- ✓ Otras modalidades que puedan crearse como modalidad no presencial.

Estas herramientas de consulta en ningún caso pueden suponer una sustitución la consulta presencial sino que se considerarán como formas complementarias de asistencia al colectivo.

2. Creación de un Comité Interdisciplinar de Expertos para la valoración de los expedientes en los que se haya prescrito un tratamiento de protonterapia.

La protonterapia es un tipo de radioterapia que utiliza un haz de protones para irradiar el tejido afectado por un tumor, con el objetivo de minimizar la toxicidad en los tejidos sanos. Este tratamiento acaba de ser integrado en la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud.

3. Se han incluido diversas disposiciones para regular la emisión de los partes médicos de baja por los facultativos concertados a efectos de la mejora en el control y gestión de la Incapacidad Temporal al colectivo adscrito a las Entidades de Seguro.
4. Prestaciones para violencia de género. Tanto las víctimas como sus beneficiarios tendrán acceso a todas las sesiones de psicoterapia que el psiquiatra responsable de la asistencia considere necesarias para la correcta evolución del caso. Asimismo, a efectos del acceso a la cirugía plástica, estética y reparadora, se equiparan las lesiones derivadas de actos de violencia de género con las derivadas de accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

5. Constitución de una cláusula de financiación adicional dado que algunas de las prestaciones que incluye la Cartera de Servicios del Concierto se caracterizan por su elevado coste económico, especialmente significativo es el de la terapia avanzada (Inmunoterapias CAR-T) y el de la protonterapia. En estos casos, MUFACE abonará a la Entidad por cada tratamiento autorizado e iniciado de esas prestaciones las siguientes cantidades:
- a) Por cada tratamiento de terapia avanzada la cantidad correspondiente al 60% del precio total de financiación pública en las condiciones establecidas por el Ministerio de Sanidad.
  - b) Por cada tratamiento de Protonterapia la cantidad de 24.000 euros.
6. Se prevé la posibilidad de que MUFACE pueda suscribir instrumentos de colaboración en materia de Salud Pública con las autoridades y/o administraciones públicas territoriales, con objeto de garantizar el acceso del colectivo protegido por la Mutualidad a las actuaciones que aquellas puedan establecer en su ámbito competencial para todos los ciudadanos residentes en su correspondiente ámbito territorial.

*Cuadro presupuestario del Concierto*

|                                    |                           |                           |                           |
|------------------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| <b>COSTE CONCIERTO NACIONAL</b>    | <b>1.161.758.539,29 €</b> | <b>1.171.143.402,13 €</b> | <b>1.188.831.995,14 €</b> |
| <b>COSTE CONCIERTO AS EXTERIOR</b> | <b>16.376.385,60 €</b>    | <b>16.490.110,50 €</b>    | <b>16.679.652,00 €</b>    |
| <b>TOTAL ASN/ASE</b>               | <b>1.178.134.924,89 €</b> | <b>1.187.633.512,63 €</b> | <b>1.205.511.647,14 €</b> |

Madrid, 28 de septiembre de 2021